



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



# MANUAL DE CONVIVENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



## PRESENTACIÓN

La Preparatoria Particular Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, es una Institución Fundada el mes de septiembre de 1992 con oficio de Incorporación número 2361. El Plantel Bonaterra se funda bajo el acuerdo número EMBH-1817-067-2017.

**MISIÓN** formar estudiantes competentes, capaces de integrar el conocimiento de las ciencias, la cultura, los valores humanos y prepararlos para sustentar las disciplinas específicas, a través del crecimiento personal y profesional constante de sus docentes, en beneficio de los propios estudiantes y de la sociedad.

**VISIÓN** ser una Institución que consciente de su quehacer académico y de las necesidades de la sociedad está comprometido con un proyecto de innovación y calidad continua para consolidar sus procesos educativos, desarrollando una educación plena, intelectual y trascendente de sus estudiantes, de su personal docente y administrativo para beneficio de la sociedad.

**VALORES** respeto, lealtad, responsabilidad, tolerancia, justicia, honestidad, solidaridad, empatía, equidad, perseverancia.

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



## Capítulo I

### Admisión

El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse para poder articularse a la Educación Superior.

A excepción de aquel alumno que haya causado Baja en cualquier nivel de esta Institución.

1. Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho de conocer el contenido de este Manual de Convivencia.
2. Es derecho y obligación de los Aspirantes y Alumnos del CCLT conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia.
3. Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia.
4. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia no implica para el Alumno o la Institución queda al margen del cumplimiento o aplicación del mismo



## Capítulo II

### Alumnos

Situación de los alumnos en materia administrativa.

**2.1.** ALUMNOS REGULARES: Los que cubren íntegramente los requisitos.

**2.2.** ALUMNOS IRREGULARES

**2.2.1** POR EQUIVALENCIA

Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Media Superior de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.

**2.2.2** POR REVALIDACIÓN

Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.

**2.2.3** POR REPROBACIÓN:

Aquellos que tienen pendiente por cursar alguna asignatura reprobada.

**2.3** ALUMNOS CONDICIONADOS

**2.3.1** POR DOCUMENTACIÓN:

Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



**2.3.2** POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS:

Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.

**2.3.3** POR MOTIVOS ACADÉMICOS

Cuando las autoridades académicas sancionen por faltas a la disciplina

**2.3.4** CONDUCTUAL

Bajo desempeño académico.

**2.3.5** POR MOTIVOS FINANCIEROS

Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Financieros y el Padre o Tutor.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



### Capítulo III

## Reinscripción

3.1. Podrán reinscribirse al siguiente Semestre todos los Alumnos que:

- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.
- No presenten adeudo de documentos.
- No presenten adeudo de colegiaturas
- Realicen su pago de reinscripción, según las fechas establecidas, de lo contrario el CCLT no garantiza su espacio en la institución.
- Causen baja definitiva por presentar documento falso.
- Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.



## Capítulo IV

### Evaluaciones

- 4.1. La escala oficial para reportar y registrar calificaciones ordinarias es del 5 (cinco) al 10 (diez), siempre en números enteros. Cuando el cálculo de la calificación resulte con decimales, el docente aplicará el siguiente criterio de redondeo:

Menor a 6.0 se reporta como 5
De 6.0 a 6.4 se reporta como 6
De 6.5 a 7.4 se reporta como 7
De 7.5 a 8.4 se reporta como 8
De 8.5 a 9.4 se reporta como 9
De 9.5 a 10 se reporta como 10

- 4.2. La escala oficial para reportar y registrar Calificaciones Semestrales es del 0 (cero) al 10 (diez).
- 4.3. La calificación máxima en Exámenes Extraordinarios y a Título de Suficiencia es de 8 (ocho).
- 4.4. Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.





- 4.5.** Los exámenes ordinarios y extraordinarios se aplicarán en las fechas establecidas por S.E.P.
- 4.6.** La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registros oficiales.
- 4.7.** Las notas para reprobación de la asignatura son:
- Cinco (5)
  - (N.P.) No presentarse al examen
  - (S.D.O.) Sin derecho a ordinario
  - (S. D. S.) Sin derecho a semestral
- 4.8.** El Alumno tiene tres oportunidades para aprobar una Asignatura.
- Las oportunidades se determinan de la siguiente manera:
- |          |                       |
|----------|-----------------------|
| Primera: | Primer ordinario      |
| Segunda: | Extraordinario        |
| Tercera: | Título de Suficiencia |
- 4.9.** Reprobar una asignatura con derecho a extraordinario implica la inclusión automática del alumno a dicho examen. No presentarse al examen extraordinario en la fecha establecida, significa perder la oportunidad.
- 4.10.** Si un alumno reprueba en ordinario más de 5 materias no tiene derecho a reinscribirse en el próximo semestre.
- 4.11.** En un periodo escolar se podrán presentar como máximo tres exámenes extraordinarios de diferentes asignaturas, siempre que el Alumno no se encuentre impedido de hacerlo por estar en alguno de los supuestos del artículo anterior.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



- 4.12.** Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un 85% de las horas-clase programadas presencial y/o a distancia.
- 4.13.** Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que asistan como mínimo al 75% de horas clase programadas presencial y/o a distancia.
- 4.14.** Para poder aplicar examen extraordinario, los alumnos deberán realizar el pago correspondiente.
- 4.15.** Las inasistencias no se justifican. Si la falta se originó por un problema de salud se podrán aceptar comprobantes médicos para autorizar la aplicación de un examen o la entrega de un trabajo, siempre que el Alumno siga las siguientes normas:
- 4.15.1** Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 48 horas después de haberse diagnosticado el problema de salud.
- 4.15.2** Presentar el justificante validado por la Dirección del Plantel.
- 4.15.3** El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial. La Dirección del Plantel validará y en su caso autorizará, los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta.



4.16.

Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes extraordinarios.

## Capítulo V

### Derechos Generales de los Alumnos

- 5.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.
- 5.2. La sociedad de Alumnos, tendrán reconocimiento oficial ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, siempre que dicha sociedad se constituya, integre y actúe de acuerdo con dicho Manual de Convivencia.
- 5.3. Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:
- Tener un representante de grupo ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
  - Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.
  - Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.
  - Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.
  - Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.
  - Recibir las clases con puntualidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



- Presentar exámenes ordinarios y extraordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este manual de convivencia.
- Solicitar revisión de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios, dentro de las siguientes 24 horas después de notificarle la calificación.
- Ser escuchado por las Autoridades Académicas y/o Administrativas, cuando estime que alguno de sus derechos ha sido violado, siempre respetando las instancias que correspondan.
- Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución.
- Asistir al acto de graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este reglamento.



## Capítulo VI

# Responsabilidades y Obligaciones de los Alumnos y Padres de Familia

- 6.1. Cubrir las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.
- 6.2. Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, deberán comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.
- 6.3. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.
- 6.4. Es responsabilidad:
- Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
  - Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
  - Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los medios ordinarios establecidos para tal efecto.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



- Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las autoridades educativas.
- Identificarse y/o presentar su credencial de Alumno al ingresar a la Institución.
- Asistir puntualmente a clases presenciales y a distancia. No existen los retardos.
- Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases presenciales y a distancia.
- Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes.
- Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
- Presentarse puntualmente a los exámenes parciales y semestrales, cuando tenga derecho a ello.
- Enterarse de las calificaciones parciales y semestrales en el tiempo establecido.
- Recoger boleta de calificaciones semestral o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.

**6.5.** Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C.

**6.6.** Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.



6.7. Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados:

HOMBRES	MUJERES
Uniforme de Diario	Uniforme de Diario
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos o tenis negros.</li> <li>• Pantalón de mezclilla azul marino, formal, corte tradicional. Sin raspaduras, no rotos, no entubados</li> <li>• Playera institucional.</li> <li>• Cabello, corte formal, sin tintes.</li> <li>• Rasurados.</li> <li>• Sin piercing, sin aretes ni tatuajes.</li> <li>• Sin uñas largas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos negros o tenis negros.</li> <li>• Pantalón de mezclilla azul marino, formal, corte tradicional. Sin raspaduras, no rotos, no entubados y/o Falda institucional. (dos dedos arriba de la rodilla)</li> <li>• Playera institucional.</li> <li>• Calceta azul.</li> <li>• Cabello sin tintes, ni cortes extravagantes.</li> <li>• Sin uñas acrílicas.</li> <li>• Sin piercing ni tatuajes.</li> </ul>
Uniforme Deportivo	Uniforme Deportivo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pants (no entubado) y playera institucional o shorts institucional.</li> <li>• Tenis negros, agujetas negras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pants (no entubado) y playera institucional o shorts institucional.</li> <li>• Tenis negros, agujetas negras.</li> </ul>

6.8. Los alumnos que se presenten sin el uniforme adecuado, se quedarán en clase con inasistencia.

6.9. En las clases de Activación Física y Actividades Artístico Culturales deberán usar el uniforme deportivo.

6.10. Los alumnos se abstendrán de introducir al Colegio cualquier artículo que interfiera con su desempeño académico (Teléfono celular, grabadora, audífonos o juegos de video o de azar).



## Capítulo VII

### Faltas y Sanciones

- 7.1.** Corresponde al personal de la institución, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del consejo técnico, según el tipo de falta que se cometa.
- 7.2.** El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse una amonestación escrita y entregarla al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos o los docentes. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberán entregarla a la Coordinación para que quede constancia en el expediente del alumno.
  - Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o la baja definitiva del alumno.
  - Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.
- 7.3.** Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o baja definitiva, las siguientes causales:
- La agresión física o verbal que dañen la integridad en contra de Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
  - Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



- Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, incluyendo el portar armas de cualquier índole.
- Se considera el cumplimiento de este Manual de Convivencia para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación a este Manual de Convivencia.
- Realizar acciones y cometer faltas que dañan la integridad de Directivos, Maestros, Condiscípulos, Administrativos y de Servicio.
- Al que sin autorización conozca, copie, modifique destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información contenida en sistemas o equipos de informática del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. protegidos por algún mecanismo de seguridad.
- Portar, consumir, portar o traficar drogas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus. Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de este Colegio y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.
- Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- Cometer acciones que atenten contra su integridad física o la de otros Alumnos y el personal de la Institución.
- En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la



Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.

## Capítulo VIII

### Faltas Graves

8.1. Esta Institución cataloga como faltas graves las siguientes:

- Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y alumnos.
- Injurias a Maestros, Personal Administrativo o Alumnos.
- Agresión física entre compañeros o a cualquier miembro del personal en esta Institución.
- Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado que altere el orden interno del Colegio.
- Introducción, posesión, uso o promoción de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes o cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble.
- Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico.
- Sustraer objetos ajenos a su propiedad.
- Acoso a un compañero verbal, física y cibernética.
- Falsificación de documentos oficiales.

(Cualquiera de estas faltas causan baja definitiva).



**8.2.** Se consideran como faltas no graves y que ameritan amonestación escrita en primera instancia, las siguientes causales:

- Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos.
- No respetar las disposiciones restrictivas de no fumar, uso de equipos electrónicos de comunicación personal, consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Cometer faltas a la moral dentro de la Institución, en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. fuera de las instalaciones.
- Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella.
- Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
- Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
- Programar viajes que no tengan fines educativos.
- Vender productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
- Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.



## Capítulo IX

### De los pagos

- 9.1. El colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.
- 9.2. El pago de inscripción se hará al ser aceptada la solicitud de admisión.
- 9.3. La cancelación de los gastos de inscripción será penalizada con el 25% del pago realizado. (Una vez iniciado el ciclo escolar no habrá devolución).
- 9.4. Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes.
- 9.5. El día de pago para alumnos becados es únicamente los primeros 10 días de cada mes, no habrá excepciones. En caso de no realizar el pago en la fecha correspondiente el sistema cobrará completa la mensualidad.
- 9.6. Los pagos hechos después del 11 de cada mes causarán un recargo del 5%.
- 9.7. Los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrán un descuento del 5%.
- 9.8. Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento. No cumplir con los pagos y las cuotas oficiales en las fechas establecidas, será motivo de sanción económica y administrativa.
- 9.9. En caso de existir un adeudo en el pago de las colegiaturas mensuales:
  - 9.9.1. Un mes en adelante no se podrá proporcionar ninguna documentación oficial constancias o boletas.



- 9.9.2. A partir del tercer mes de adeudo se suspenderá el servicio educativo presencial o a distancia.
- 9.10. Para alumnos de REINSCRIPCIÓN no se garantiza la permanencia en el mismo grupo ni su espacio escolar al no realizarse su reinscripción en la fecha indicada.
- 9.11. A los que, por sus méritos académicos hayan obtenido un porcentaje de beca Institucional o por parte de Gobierno del Estado: El día de pago es únicamente los primeros 10 días de cada mes y no habrá excepciones. En caso de no realizar el pago en la fecha correspondiente, el sistema cobrará completa la mensualidad más el recargo correspondiente. Al siguiente mes se podrá seguir teniendo el descuento, de pagarse en el tiempo estipulado.
- 9.12. A los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado, tendrán un descuento del 5%.

## Capítulo X

### Asesorías

- 10.1. Los alumnos tienen derecho a recibir asesorías en base a los siguientes términos:
- Por problemas de salud siempre y cuando presente constancia médica.
  - Que presente problemas de aprendizaje diagnosticado antes por gabinete psicopedagógico para su valoración y apoyo.
  - Que presente problemas personales que afecten su aprendizaje previo diagnóstico del departamento psicopedagógico.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



- 10.2.** Los alumnos no tendrán derecho a recibir asesorías en caso de:
- Llegar tarde a clase constantemente.
  - Que sea retirado del aula por indisciplina.
  - Que sea retirado del aula por no presentarse con el material didáctico requerido.
  - Que presente más de una inasistencia injustificada por semana.
- 10.3.** Los alumnos que reciben el beneficio de las asesorías se comprometen a los siguientes:
- Asistir todos los días a la asesoría que solicitó.
  - Deberá presentarse puntualmente.
  - Disciplinarse dentro y fuera del aula.
  - Cumplir con todas las actividades que aplique el asesor.
  - Cumplir con tareas, trabajos y estudios de todas las materias que lleva en el curso.
  - Estudiar y repasar lo visto en clases y asesorías.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO



## Capítulo XI

### Servicio Social Comunitario

- 11.1. Todos los Alumnos del 5º y 6º semestres deberán cumplir con el servicio comunitario, que consiste en prestar un servicio a la comunidad, cuando ésta lo requiera. Y poner en práctica los conocimientos de su área.

## Capítulo XII

### Transitorios

- 12.1. Quedan sin efecto todos los reglamentos anteriores a la fecha de la promulgación del presente ordenamiento.
- 12.2. El presente Manual de Convivencia empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.
- 12.3. Para todo lo no previsto en el presente Manual de Convivencia deberá consultarse en primera instancia al Director General del Plantel, quien en conjunto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este Manual de Convivencia.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR  
COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C  
RVOE: EMBH-1817-057-2015  
PLANTEL BOULEVARD  
TURNO MATUTINO

